

Sesión II ordinaria, celebrada
por el Municipio del Canton Belén,
a las quince horas y quince minutos
del dos de Febrero de mil nove-
cientos veinticinco, con asistencia
de los Regidores don José Zumbado-
Soto, don Roberto Gonzalez Moya y
don Manuel Rodriguez Ledezma, este
último Suplente segundo, en reposi-
ción de don Selim Rodriguez Rodri-
guez que no pudo asistir por hallar-
se ausente en este acto; tambien
asistió el Jefe Político don Salomón

Gonzalez Moya y el Secretario que suscribe, bajo la presidencia del primero, se acordó lo siguiente:

Art.º I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art.º II

El Secretario dió lectura á un escrito de don Guillermo Flores Morales, en el que expone atinadas razones para no estimar justa la calificación de "primera Categoría" que, en la sesión próxima anterior se le asignó á su Beneficio de Café de La Asunción, y pide que sea reconsiderado por la Corporación Municipal el Acuerdo en que se califica de "primera Categoría" su Beneficio de Café. Discutido el asunto, y considerando:

1.º que los Beneficios de Café que poseen "Pecadora" se los considera por ese motivo como de primera clase; 2.º que el Beneficio de don Ignacio Zamora que se calificó de segunda clase, no puede equipararse al de don Guillermo Flores sin que aparezca la misma anomalía, dando margen á otra reconsideración, se acuerda: 1.º Dejar sin efecto el artículo VI de la sesión del 15 de Enero próximo anterior en que se hizo la calificación que se objeta; y 2.º No apareciendo en las actas celebradas por este Municipio que la Tarifa de impuestos municipales para el año 1925, contenida en el artículo III de la sesión extraordinaria del 18 de Agosto de 1924, esté aprobada por la

Inspeccion Gral. de Hacienda Municipal,
se acuerda: adoptar la Tarifa y Cali-
ficación que se encuentra al artículo
XIV de la Sesión del 15 de Febrero de
1924, que, en lo conducente, dice así:

"Impuestos Anuales"

" Beneficios de Café del 1º orden	¢ 125 00	Erpiches hidráulicos	¢ 20 00
" " " 2º "	¢ 100 00	" de bueyes	15 00
" " " 3º "	¢ 75 00	Construcciones en el Cementerio	
" " arroz	¢ 25 00	1 m ²	5 00

"Se califican de primer Orden los Beneficios
de Café de Don José R. Solera y Rñóhr Hijos; de Se-
gundo, el de Don Guillermo Flores y tercera el de
Don Ignacio Zamora. Erpiches, primera el de
Don Juan María Solera y Segunda el de Don
Fermín González". ... Queda así modificada
la Tarifa de impuestos Municipales para
el año 1925 en las partidas siguientes:

	Por Año
Erpiches de primer orden	¢ 20 00
" " Segundo "	10 00
Beneficios de arroz	25 00
Beneficios de Café de primer orden	100 00
Beneficios de Café de 2º "	75 00

Las cuales quedan sustituidas por las nueva-
mente adoptadas.

Art.º III

Visto el informe del Tesorero Mu-
nicipal de este Pantón correspondiente
al año 1924, que, junto con un cuadro
demostrativo del movimiento de la
Tesorería Municipal, remitió a esta
Corporación con fecha 31 de Enero
de 1925, en el que expone que la Te-
sorería recibió del Contador Municipal

valores para recaudar por un total de \$ 10,952.32: de los cuales se hizo efectivo la suma de \$ 10,814.32, quedando por cobrar la suma de \$ 138.00; y que de lo autorizada en los Presupuestos para Gastos se hizo uso de la suma de \$ 7,038.26, quedando una diferencia no invertida de \$ 2,889.71, que representa aproximadamente un 21% de economía en la administración local del año anterior; que los saldos efectivos de los respectivos distritos son como siguen:

Distrito Central	\$ 2,608.35	
" Rivera	" 597.18	
" Asunción	" 570.53	en total
\$ 3,776.06		—

Y, vista también la exposición del Contador Municipal de este Cantón, en que aconseja a este Municipio nombrar Contador Visador de cuentas a un empleado de la Contaduría Mayor de la República por resultar muy conveniente y económico este procedimiento, se acuerda:

Por cuanto el Sr. Tesorero Municipal ha presentado la liquidación de las cuentas llevadas por él durante el año pasado de 1924, y comprendidas entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre del mismo año, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Hacienda Municipal, se nombra al Contador don Juan Rafael Valenzuela para que practique la visación de dichas cuentas, e informe a este Municipio detalladamente. Al efecto el Sr. Tesorero presentará en la Contaduría Mayor, al Contador nombrado, los Libros y demás documen-

tación, para que una vez examinados, sean visadas, aprobadas y glosadas las cuentas por el Tribunal Superior de Cuentas de la República, como lo previene el artículo 36 de la Ley citada. Comuníquese.

ARTO IV

Este Municipio acuerda: Autorizar al Jefe Político para el cobro por los medios legales del impuesto de Cañería a todos los deudores atrasados; y que el Secretario transcriba al Sr. Esorero el artículo II de la sesión XXI de 31 de Diciembre de 1923, referente a este impuesto.

ARTO V

Presente el Síndico de La Asunción, Don Benjamín González, expuso las deficiencias de la cañería de La Asunción y la manera mas conveniente de remediarlas, y para mejor proveer, se acuerda: Comisionar a los Regidores Zumbado Soto y González Moya, al Secretario de este Ayuntamiento Chaves Murillo, Sr. Jefe Político y Síndico dicho para que hagan el estudio ocular del caso y viertan informe en la sesión próxima.

ARTO VI

Notándose en la Cañería del Distrito Central que, en la parte Este de la población se quedan las casas sin el servicio de agua durante trece o catorce horas todos los días del año, debido a la falta de algun estanque o algo equivalente, que levante el agua a la altura que necesitan aquellos vecinos, se acuerda:

Cortar la Cañería madre en el lugar que parezca más conveniente y elevar el agua hasta la altura de cuatro metros, a fin de que los vecinos del Este de esta población tengan el servicio de agua durante el día y la noche, lo mismo si es posible que los vecinos del Oeste que hasta ahora han sido los favorecidos; autorizando desde este momento al jefe Político para dar principio a los preparativos del caso y para hacer las erogaciones que el cumplimiento de este acuerdo demanden.

Art.º VII

Se acuerda: Nombrar Contador Municipal al Secretario de este Municipio, Señor Francisco María Chaves Murillo, y señalar las cuatro de la tarde del día nueve del corriente para que reciba del actual Contador don Guillermo Villegas Soto, los Libros, útiles y mobiliario de oficina.

Art.º VIII

Tomadas en consideración las razones en que se funda don Filiberto González Arce para que no se le obligue a destazar en el Rastro Público, como Carnicero de Cerdo, por encontrarse su casa a bastante distancia al Este del Cuadrante de esta población y añadirse la circunstancia de que el Rastro está situado tan al Oeste que casi queda en los límites de este cantón con San Rafael de Alajuela, se acuerda: autorizarlo para el destace de Cerdo en

su domicilio.

Art.º IX

Leonte Sandoval, único apellido, solicita permiso para ocupar una orilla de la calle llamada "la plazaleta" en el distrito de La Rivera, para situar allí su vivienda, habiendo solicitado antes el permiso de don Ismael Arias Bohilla que es el poseedor del predio cuyo frente va á ocupar, el cual se lo concedió, este Municipio acuerda: Conceder la ocupación de esa orilla de calle para el objeto antes expresado al Señor Leonte Sandoval, único apellido, quien queda entendido de que no adquiere propiedad y queda obligado á las disposiciones de Policía o Municipales que posteriormente se dicten.

Art.º X

Este Municipio acuerda: Nombrar al Señor Santana Vargas Cascante para Guarda del Cementerio, señalándole el tres del Corriente para que tome posesión de su Cargo.

Art.º XII

Notándose en el Cementerio de esta Villa la falta de un Osario para depositar decentemente los restos de los difuntos cuyas sepulturas son removidas, así como también la carencia de nichos para sepulturas de propiedad Municipal, se acuerda: Construir un Osario en el Cementerio de esta Villa, de

cuya localización y dimensiones se ocupará este Municipio en Sesiones próximas.

Siendo las diecisiete horas, el presidente declaró cerrada la sesión.

José Zumbado

Francisco M. Chávez
[Signature]ario.